



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, DOMINGO, 17 JULIO 1938

Núm. 198. — Página 211

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros

Orden disponiendo la publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año. — Página 212.

Otra accediendo a lo solicitado por los Auxiliares Subalternos en situación de excedencia voluntaria que figuran en la relación que se inserta, concediéndoles la vuelta al servicio activo con lo demás que se dispone. — Página 213.

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Juez de Primera Instancia e Instrucción interino a doña Julia Alvarez Resano, quien pasará a prestar sus servicios, con el indicado carácter de interino, al Juzgado de Alberique. — Página 217.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden disponiendo continúe en vigor el artículo quinto de la R. O. de 27 de Diciembre de 1927 y por lo tanto, el petróleo y sus derivados incluidos en el Monopolio, que necesita el Estado para sus servicios en la Península será suministrado por la Compañía Arrendataria sin necesidad de contrato. — Página 217.

Ministerio de la Gobernación

Orden accediendo al empleo de Capitán del Cuerpo de Seguridad (G. U.), a don José Aguilera Morente, Teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana. — Página 217.

Otra disponiendo cause baja en el servicio activo y pase a situación de retirado con el haber pasivo que por sus años de servicio le correspondía, el Cabo de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Joaquín Orduña Monzamo. — Página 217.

Otra declarando jubilado con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, por cumplir la edad el próximo mes de Agosto, el Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (G. U.) de la provincia de Valencia, don Eusebio Parra Saenz. — Página 217.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden considerando comprendidos en el apartado 2.º del número 1.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre último, a los Maestros que se citan. — Página 217.

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos al Maestro Nacional de Ciudad Real don Pedro Asensio Rojas. — Página 218.

Otra id. id. al Maestro Nacional de Madrid, don Manuel Abella Rodríguez. — Página 218.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden acordando la separación definitiva del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado y escalafón

del mismo a que pertenece, de don Carlos Aledo Expósito. — Página 218.

Otra disponiendo que el plus de retaguardia concedido a los Prácticos por O. M. de 28 del pasado mes de Mayo se abone con cargo al Capítulo primero, Artículo primero, Grupo cuarto, Concepto primero del Presupuesto de la Dirección General de Marina Mercante. — Página 218.

Otra disponiendo que la embarcación nombrada "Dorita" quede requisada y a disposición del 23 Cuerpo de Ejército para los servicios a que se sirva destinaria. — Página 218.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden declarando las vacantes naturales existentes en el Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística que se citan, y disponiendo se procuren las mismas por corrida de escalas, en la forma que se expresa. — Página 218.

Ministerio de Agricultura

Orden acordando la separación definitiva del servicio con pérdida de todos sus derechos y baja en el Escalafón correspondiente de don Julio Juncosa Molins, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Ministerio y de don Mariano de la Paz Zorita de la Fuente, Auxiliar de Administración civil del mismo. — Página 220.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA. — Centro Ofi-

cial de Contratación de Moneda. —
Fijando los cambios de divisas ex-
tranjeras para el día de la fecha. —
Página 220.

GOBERNACIÓN. — Inspección general de
Seguridad (Grupo Uniformado). —

Concediendo el ascenso a Sargento
a los Cabos que se oitan en la rela-
ción que se inserta. — Página 220.

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Ins-
tituto Nacional de Previsión. —
Anuncio relativo al fallecimiento de

la obrera Manuela Lozoya Gonsa-
lez. — Página 221.

ANEXO UNICO

Anuncios de previo pago. — Edictos.
Requisitorias. — Página 221.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Mmo. Sr. En cumplimiento de lo
prevenido en el Estatuto de 22 de Ju-
nio de 1930, en el Decreto de 8 de Di-

ciembre de 1931, y ajustándose a los
datos suministrados por los Ministe-
rios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se
publiquen en la GACETA DE LA
REPÚBLICA las bajas ocurridas en
el Cuerpo de Auxiliares Subalternos
del Estado, durante los meses de Ene-

ro, Febrero, Marzo y Abril del co-
rriente año, y las cuales figuran en la
relación que a continuación de este
Orden se inserta.

Barcelona, 15 de Julio de 1938.

El Subsecretario,

J. PRAT

Señores...

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, durante el primer cuatrimestre del año actual

Clase	Número	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Centro a que pertenecen	Turno a que corresponde
MESES DE ENERO DE 1938						
Primero.	93-2.°	Marcos García Chaparral	31-12-37	Fallecimiento	Tribunal Supremo	Ascenso
Idem.	52	Antonio Gómez López	1-1-38	Idem	Subsecretaría Comunicaciones	Idem
Idem.	21	Pablo Díaz Becerra	12-1-38	Idem	Dirección General Aduanas	Idem
Segundo.	34-3.°	José Ortiz de Galisteo	3-1-38	Idem	Instituto de Lérida	Idem
Idem.	469	Antonio Sánchez Gutiérrez	11-1-38	Idem	Subsecretaría Comunicaciones	Idem
Idem.	606	Eduardo Agustín Ráboba	17-1-38	Idem	Escuela Capataces Almadén	Idem
Idem.	771	Ramón Jiménez Pando	31-1-38	Excedente	Tribunal Supremo	Reingreso de excedente
Tercero.	452-4.°	Antonio Ordóñez Delgado	31-12-37	Jubilado	Correos, Ronda	Ascenso
Idem.	100-4.°	Arturo López del Río	1-1-38	Fallecimiento	Escuela Pintura, Madrid	Idem
Idem.	801	Gambelo López Plaza	7-1-38	Excedente	Dirección General Aduanas	Idem
Idem.	148-4.°	Luis Castelló Poyo	7-1-38	Fallecimiento	Escuela Maestros, Valencia	Idem
Cuarto.	1169	Emilio Lozano Muelas	16-1-38	Idem	Subsecretaría de Sanidad	Idem
Idem.	s. n.	Ezequiel Herrero Encino	16-1-38	Idem	Gobernación, Madrid	Idem
Exp. capacidad	s. n.	José M.ª Cazorla Meléndez	30-1-38	Jubilado	Museo Arqueológico, Murcia	Idem
MESES DE FEBRERO						
Segundo.	444	Leopoldo Giménez Díaz	5-2-38	Excedente	Aduana de Barcelona	Ascenso
Idem.	463	Manuel Danés Ocaña Ocaña	16-2-38	Fallecimiento	Administración Minas de Almadén	Idem
Idem.	123-3.°	José Blancas Rueda	19-2-38	Idem	Universidad de Barcelona	Idem
Idem.	168	Manuel García Merino	23-2-38	Excedente	Aduana de Barcelona	Idem
Idem.	382	Miguel Acetuno Taya	23-2-38	Fallecimiento	Delegación Hacienda, Jasin.	Idem
Idem.	389	Joaquín Párras Campaño	23-2-38	Excedente	Aduana de Barcelona	Idem
Tercero.	706-4.°	Juan Sillero San Vicente	11-2-38	Idem	Inspección Aduanas, Valencia	Idem
Idem.	554	Mariano Gómez Arévalo	16-2-38	Fallecimiento	Facultad Medicina, Madrid	Idem
Idem.	403-4.°	Pablo Pérez Gómez	23-2-38	Excedente	Dirección General Aduanas	Idem
Idem.	697	Isidoro López García	23-2-38	Idem	Aduana de Barcelona	Idem
Idem.	817	Angel Rager de la Cruz	23-2-38	Idem	Idem de idem	Idem
Idem.	833	Pascual Escamilla Arquer	23-2-38	Idem	Idem Alicante	Idem
Idem.	694	Aquilino Martín Mesto	23-2-38	Idem	Instituto de Figueras	Idem
Cuarto.	1314	Antonio Francisco Carbaño	26-2-38	Fallecimiento	Secretaría Instrucción Pública	Idem
Idem.	1326	Alfonso Ortiz Gómez	3-2-38	Cesante	Audiencia de Albacete	Idem
Idem.	1184	Agustín Carlos Tomás	3-2-38	Excedente	Dep. Com. Aduana, Barcelona	Reingreso de excedente
Idem.	s. n.	Diego Jiménez Caparrós	5-2-38	Idem	Subsecretaría Economía	Idem
Idem.	s. n.	Cristóbal Herrera Villanueva	5-2-38	Renuncia	Gob. Civil de Toledo, Ocaña	Idem
Idem.	s. n.	Jorge Tebena Forriars	9-2-38	Idem	Escuela Artes y Oficios, Barcelona	Idem
Idem.	s. n.	Marcos Isquardo Martínez	23-2-38	Fallecimiento	Escuela Maestros de Cuenca	Idem
Idem.	s. n.		26-2-38	Jubilado		Idem

Clase	Número	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Centro a que pertenecen	Digno a que corresponde
MES DE MARZO						
Segundo.	504-3.º	Miguel Pascual Carabias	5-2-38	Excedente	Academia de la Historia, Madrid	Asesor
Idem.	551	Pedro Feui Prades	22-2-38	Fallecimiento	Correos, Castellón.	Idem.
Tercero.	742	Julio Esteven Segura	4-3-38	Idem	Aduana de Aguilas	Idem.
Idem.	s. n.	Juan Antonio Buendía Vega	10-3-38	Renuncia	Audiencia de Cuenca	Idem.
Idem.	s. n.	Pascual Fios Egca	28-3-38	Idem	Instituto de Murcia	Idem.
Idem.	s. n.	Lázaro Mellado Charos	28-3-38	Idem	Escuela Industrial Valencia	Idem.
Idem.	s. n.	Victorino Segura Muñoz	28-3-38	Idem	Comunicaciones, Guardia Real	Idem.
Idem.	s. n.	Justo Miralles Ayala	28-3-38	Idem	Instituto de Reguena	Idem.
Idem.	s. n.	José Pérez Gutiérrez	28-3-38	Idem	Ministerio de Estado	Idem.
Idem.	s. n.	Santos García Vidal	28-3-38	Idem	Subsecretaría de Propaganda	Idem.
MES DE ABRIL						
Mayor 1.º	4	Pedro Martín de Nicolás	7-4-38	Fallecimiento	Dirección General de Telecomunicaciones	Asesor
Segundo.	3-3.º	Rufino García Velasco	18-4-38	Idem	Audiencia de Madrid	Idem.
Tercero.	726	Ramón Sogorb Alcazar	6-4-38	Excedente	Aduana de Alicante	Idem.
Idem.	425-4.º	Jaime Paz Cantón	6-4-38	Separación exp.	Idem de Barcelona	Idem.
Idem.	1017	Francisco González Fernández	8-4-38	Fallecimiento	Comunicaciones, Servicios Centrales	Idem.
Idem.	351	Antonio Parera Monserrat	12-4-38	Idem	Jefatura Policia, Barcelona	Idem.
Idem.	770-4.º	Gregorio González Ramos	12-4-38	Excedente	Aduana de Farga de Moxo	Idem.
Idem.	s. n.	Miguel Serrera Dolz	13-4-38	Renuncia	Subsecretaría de Propaganda	Idem.
Idem.	905	Vicente Sánchez Morrell	27-4-38	Excedente	Deposito Franco, Barcelona	Idem.
Idem.	906	Fernán Mateo León	27-4-38	Fallecimiento	Ministerio Obras Públicas	Idem.

Bajas de Auxiliares Subalternos del Estado producidas conforme a los preceptos del Decreto de 27 de Sepbre. de 1936

Clase	Número	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Centro a que pertenecen
MES DE ENERO DE 1938					
Mayor de 2.º	1	Baltasar Buslemante Pérez	19-1-38	Jubilado forzoso	Universidad Central
Segundo.	370	Nicolás González Ramos	31-1-38	Separación	Aduana La Junguera
MES DE FEBRERO DE 1938					
Idem.	1074	Francisco García Barba	11-2-38	Separación	Audiencia Ciudad Llíria
Idem.	29-2.º	Manuel Azaurue Márquez	21-2-38	Idem	Div. Esdráquiza, Málaga
Idem.	182-2.º	Pedro Peruga Ollés	21-2-38	Idem	Idem. Id., del Excmo. Zaragoza
Idem.	426-3.º	Rafael Rodríguez Martínez	21-2-38	Idem	Idem., Id., Guadalquivir. Córdoba
Idem.	824	Benigno Rodríguez Castro Martínez	21-2-38	Idem	Idem., Id., Duero, Valladolid

Clase	Número	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Centro a que pertenecen
Mayor de 2.ª	10. 1.º	Miguel García Gutiérrez	22- 2-38	Idem	Jefatura Obras Públicas. Badajoz
Primero.	130	Miguel Enrique Ramirez Arribas	22- 2-38	Idem	Idem, id., Huesca
Idem.	153	Alfredo Tomás García	22- 2-38	Idem	Idem, id., Sevilla
Idem.	303	Victor Portesany Torres	22- 2-38	Idem	Idem, id., Pontevedra
Segundo.	140	Eusebio Benavides Martinez	22- 2-38	Idem	Idem, id., Cáceres
Idem.	149	Manuel González Touriño	22- 2-38	Idem	Jefatura Obras Públicas. Orense
Idem.	194	Manuel Morales Fresno	22- 2-38	Idem	Idem, id., Santa Cruz Tenerife
Idem.	524	Ulpiano B. Riballo Fernández	22- 2-38	Idem	Idem, id., Huelva
Idem.	528	Antonio Díaz Abella	22- 2-38	Idem	Idem, id., Lugo
Idem.	623	Valero Bellido Royo	22- 2-38	Idem	Idem, id., Zaragoza
Idem.	690	Francisco Martín Gago	22- 2-38	Idem	Idem, id., San Sebastián
Idem.	454/3.º	Leoncio Palares Lorente	22- 2-38	Idem	Idem, id., Avila
Idem.	67/3.º	Agustín Gómez Cuesta	22- 2-38	Idem	Idem, id., Palencia
Idem.	472/3.º	Jerónimo García Moreno	22- 2-38	Idem	Idem, id., Toledo
Idem.	479/3.º	Angel Sáez Colado	22- 2-38	Idem	Idem, id., Logroño
Tercero.	549	Esteban Román García	22- 2-38	Idem	Idem, id., León
Idem.	551	José Leal Ranea	22- 2-38	Idem	Idem, id., Cádiz
Idem.	597	Félix Vara Fernández	22- 2-38	Idem	Idem, id., Zamora
Idem.	1154	Julio Serrano Caballero	22- 2-38	Idem	Idem, id., Sevilla
Idem.	1168	Francisco Domínguez Carrillo	22- 2-38	Idem	Jefatura Obras Públicas de Málaga
Idem.	388/4.º	José Calvo Martínez	22- 2-38	Idem	Idem, id., Coruña
Idem.	443/4.º	Eduardo Ruiz Avila	22- 2-38	Idem	Idem, id., Granada
Idem.	204/4.º	Juan López Rodríguez	22- 2-38	Idem	Idem, id., Las Palmas
Cuarto.	350	Onofre Fuste Valls	22- 2-38	Idem	Idem, id., Palma de Mallorca
Idem.	488	Luis Aroca Avila	22- 2-38	Idem	Idem, id., Córdoba
Idem.	702	Teodoro García Guenes	22- 2-38	Idem	Idem, id., Bilbao
Idem.	734	Fernando Arbeiza Alonso	22- 2-38	Idem	Idem, id., Burgos
Idem.	931	Juan Gil Rodríguez	22- 2-38	Idem	Idem, id., Soria
Idem.	968	Juan Miguel Ventosa	22- 2-38	Idem	Idem, id., Las Palmas
Idem.	1024	Maximiano Moreno Gallego	22- 2-38	Idem	Idem, id., Córdoba
Idem.	1131	Miguel Barbado López	22- 2-38	Idem	Idem, id., Salamanca
Idem.	1297	Santos Díaz Gobeja	22- 2-38	Idem	Idem, id., Segovia
Idem.	s. n.	Teófilo Rodríguez Rodríguez	22- 2-38	Idem	Idem, id., Valladolid
Tercero.	1306	Lorenzo Sanz Simón	24- 2-38	Separación	Audiencia de Teruel

MES DE MARZO DE 1938

192 Daniel Valero Lerañte Separación Audiencia de Teruel

MES DE ABRIL DE 1938

655/4.º Andrés Linares Poma Separación Instituto de Jaén

Barcelona, 15 de Julio de 1938. — El Subsecretario, J. Prat.

Ítemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Auxiliares Subalternos en situación de excedencia voluntaria que figuran en la relación que a continuación de esta Orden se inserta, y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en el 12 del Estatuto de 22 de Julio de 1930:

Esta Presidencia ha tenido a bien concederles la vuelta al servicio activo, destinándoles a los Centros que en dicha relación se expresan.

Por el Ministerio de la Gobernación se procederá al envío a los interesados de habérselos concedido el reintegro, comunicándose en su día a esta Presidencia la fecha en que se hayan podido presentar a tomar posesión, para la debida constancia.

Barcelona, 16 de Julio de 1938.

P. D.
J. PRAT
Ilmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia y de Gobernación y Ordenador de Pagos de esta Presidencia.

Relación del personal del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado a quienes se concede el reintegro al servicio activo, desde la situación de excedencia voluntaria

Clases	NOMBRES	Centro a que se les destina	Domicilio de los interesados	Observaciones
Segundo Cuarto	Agustín Alfonso Martínez Losa.	Dirección Gral. Seguridad. Barcelona.	Grabador Estere, 32. Valencia.	
Idem.	Teodomiro Cruces Elvira.	Gobierno civil. Albacete.	Julián Martín, 7, 2.ª, derecha. Madrid.	
Idem.	Emilio Bomant Pérez.	Id. id. de Toledo (Ocaña).	Embajadores, 52. Madrid.	
Idem.	Francisco Borri Montany.	Gobernación. Serv. Centrales. Barcelona.	Vicente Lleó, 21. Valencia.	
Idem.	Ramón Escalera Delera.	Gobernación. Serv. Centrales. Barcelona.	Salvador Seguí, 23. Valencia.	
Idem.	Pauzmo Martín Rodríguez.	Gobernación. Serv. Centrales. Barcelona.	Sarmaniego, 15. Valencia.	
Idem.	Ramón Taito Pérez.	Gobierno Civil Granada. Baza.	Cadalso, 6. Madrid.	

Barcelona, 16 de Julio de 1938.
El Subsecretario,
J. PRAT

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDEN**

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el letrado doña Julia Alvarez Resano, y en atención a las conveniencias de servicio;

Este Ministerio ha resuelto, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente, nombrar Juez de primera instancia e Instrucción interino con el haber anual de 10.000 pesetas a doña Julia Alvarez Resano, quien pasará a prestar sus servicios, con el indicado carácter de interino, al Juzgado de Alberique.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 16 de Julio de 1938.

P. D.,

JOSE A. JUNCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA****ORDEN**

Ilmo. Sr.: La necesidad primaria de que la Administración actúe rápida y eficazmente, recomienda a veces insistir sobre la vigencia de normas legales que no se hallan derogadas y que sin embargo, la práctica burocrática va complicando, debido al transcurso mero del tiempo o a un exceso de celo.

Caso concreto es el referente a la obligación de contribuir por el impuesto de derechos reales que pudiera corresponder a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos. Las disposiciones legales por las que dicho Monopolio se estableció y vino a quedar regulado, RR. DD. Leyes de 28 de Junio y 17 de Octubre de 1927 y R. O. de 27 de Diciembre de igual año, son las que perfilaron un régimen de derecho y a las que hay que seguir ateniéndose para este supuesto.

En consecuencia, este Ministerio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Continúa en vigor el artículo quinto de la R. O. de 27 de Diciembre de 1927, y por lo tanto, el petróleo y sus derivados incluidos en

el Monopolio, que necesite el Estado para sus servicios en la Península, será suministrado por la Compañía Arrendataria sin necesidad de contrato.

Segundo. La inexistencia de contrato, aunque hace improcedente en este caso el pago del impuesto de derechos reales, no excusa de presentar en la Oficina liquidadora la documentación correspondiente, para su calificación de exenta, conforme al artículo 103 del Reglamento del impuesto de 16 de Julio de 1932.

Tercero. Cuando se produjese o se haya producido alguna liquidación apartándose de estas normas, la CAMPSA podrá solicitar la devolución de lo satisfecho, ajustándose a lo establecido en el artículo 201, número tercero del precitado Reglamento.

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

F. MENDEZ ASPE.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien ascender al empleo de capitán de 2.º Cuerpo de Seguridad (G. U.), creado por Decreto de 12 de Agosto último (GACETA del 13), a don José Aguilera Morente, teniente de la disuelta Guardia Nacional Republicana, que figura a la cabeza en el escalafón de su clase.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), por el Tribunal Médico correspondiente, el cabo del 14 Tercio de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Joaquín Orduña Mamzamo.

Este Ministerio ha resuelto cause baja en el servicio activo y pase a situación de retirado con el haber pasivo que por sus años de servicio le correspondan.

Lo que participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 9 de Julio de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

R. MENDEZ.

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado.)

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, ha tenido a bien disponer cese el día 14 de Agosto próximo, por cumplir la edad que determina el artículo quinto de la Ley de 27 de Febrero de 1908, el Subcomisario del Cuerpo de Seguridad (Grupo civil), de la provincia de Valencia, don Eusebio Parra Saez, declarándole jubilado con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que, en virtud de la delegación especial que me está concedida, participo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Julio de 1938.

El Director general,

EDUARDO CUEVAS DE LA PEÑA.

Ilmo. Sr. Comisario general de Seguridad de la provincia de Valencia.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y SANIDAD****ORDENES**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre último (GACETA del 13), oída la Sección de Contabilidad de este Ministerio;

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que se considere comprendidos en el apartado segundo del número primero de la citada disposición a los siguientes maestros:

Doña Asunción Rodrigo Molins, maestra de Aguaviva (Teruel), actualmente prestando sus servicios como maestra de la Colonia "Sanatorio Suizo" de Puigcerdá (Gerona.)

Doña Gregoria Presentación Mur Sarasa, maestra de Albalate Luchador (Teruel), actualmente prestando sus servicios como maestra de la Colonia Escolar Amat de la Montaña, en Tarrasa (Barcelona.)

Doña Palmira Pla Pechevierte, maestra de Teruel, actualmente prestando sus servicios como maestra en

la Colonia Escolar "Sanatorio Suizo", de Puigcerdá (Gerona.)

Dofia Pilar Mur Sarasa, maestra de Urrera de Caén (Teruel), actualmente prestando sus servicios como maestra de la Colonia Escolar Amat de la Montaña en Tarrasa (Barcelona.)

Segundo. Que se considere comprendido en el apartado tercero del número primero de la citada disposición a don Constantino Escolar Rodríguez, maestro de Sección del Grupo Escolar "Pérez Galdós" de Madrid, actualmente agregado a la inspección de primera Enseñanza de Badajoz en Castuera.

Tercero. Que, con sujeción a la Orden de la Presidencia citada, los maestros reseñados en el número primero de esta Orden tienen derecho a la subvención de 10 pesetas diarias sobre sus sueldos, que fija la Orden de 26 de Noviembre de 1936 (GACETA del 26), a contar desde la fecha en que se posesionaron de los cargos que provisionalmente desempeñan, siempre que estas posesiones sean posteriores a la de 13 de Noviembre de 1937, o a contar desde la última fecha, si son anteriores.

Cuarto. En los mismos términos, tiene derecho a la subvención de 5 pesetas diarias sobre su sueldo el Maestro citado en el número segundo de esta Orden.

Quinto. Los habilitados respectivos mirarán a las nóminas en que reclamen las cantidades devengadas, copias autorizadas del nombramiento provisional y de la posesión del Maestro, haciéndose constar en los casos que proceda su evacuación de poblaciones ocupadas por las fuerzas facciosas.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS.

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936 (GACETA del 28),

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales al maestro Nacional de la provincia de Ciudad Real, procedente de la

primera promoción del Plan Profesional, cursado en dicha provincia, con Pedro Asensio Rojas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de julio de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936 (GACETA del 28),

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos sus derechos profesionales al maestro nacional de Madrid, número 3.958 del Escalafón general, don Manuel Abella Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 6 de Julio de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la separación definitiva del Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado y escalafón del mismo a que pertenece, de don Carlos Aledo Expósito, Auxiliar Subalterno cuarto, con destino en Comunicaciones de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Marina Mercante, y previa la crítica del gasto por la Delegación de la Inter-

vención General de la Administración del Estado, ha venido en disponer que el plus de retaguardia concedido a los prácticos por O. M. de 28 del pasado mes de mayo (GACETA número 157), se abone con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero del Presupuesto de esta Dirección General, por las Habilitaciones de las Delegaciones Marítimas de que dependen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 2 de julio de 1938

ELFIDIO ALONSO

Ilmo. Sr. Director general de Marina Mercante.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio en atención a las necesidades nacionales presente y para su mejor servicio.

Ha dispuesto que la embarcación nombrada "Dorita" quede requisada y a disposición del 23 Cuerpo de Ejército para los servicios a que se sirva destinarse.

Por la Delegación Marítima de Almería se procederá a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto de 6 de Septiembre de 1937 (GACETA del 9).

Barcelona, 13 de Julio de 1938.

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes. — Ilmo. Sr. Director General de Marina Mercante. — Sr. Delegado Marítimo de Almería. Sres....

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio fecha 2 de marzo último, dispone que se realice la corrida de escalas en todos los Cuerpos dependientes del mismo, a fin de cubrir las vacantes naturales existentes en los distintos escalafones, y determina las normas a que le citada corrida de escalas debe ajustarse.

Por otra parte, aprobadas las plantillas del Cuerpo Administrativa de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística por Orden ministerial fecha 17 de enero de 1936 publicadas en la GACETA DE MADRID de 21 del mismo mes y año, han sido amortizadas en

el referido Cuerpo hasta el día 30 de Setiembre de 1936, diez plazas de oficiales de tercera clase y aplicado el cincuenta por ciento de su importe a beneficio del Tesoro, y el cincuenta por ciento restante a mejora de la plantilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Restricción de primer orden de agosto, Decretos de 28 de septiembre y 12 de octubre, y Orden de este Ministerio de 28 de noviembre, todos de 1935; y queda por efectuar la amortización de cuatro plazas de oficiales de tercera clase y por aplicar su importe en la misma forma que se hizo con el de las ya amortizadas.

Por las expresadas razones, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Declarar las vacantes naturales existentes en el Cuerpo Administrativo de Mecnógrafos-Calculadores de Estadística, que a continuación se enumeran:

Una plaza de oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida por fallecimiento de don Bernabé Ruiz de Henestrosa, en 23 de octubre de 1936.

Una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida por fallecimiento de don Miguel Bernal Sanz, en 17 de noviembre de 1936.

Una plaza de oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida por cesantía de don César Pórcel Pérez, en 13 de marzo de 1937.

Una plaza de Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida por fallecimiento de don Joaquín Rubio Escalada, en 7 de junio de 1937.

Una plaza de oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, producida por cesantía de doña María Blanca Meléndez de Arvas y Suárez Cantón, en 5 de agosto de 1937.

Una plaza de oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria de don Dámaso Cuartero Arteagabertía, en 23 de agosto de 1937.

Una plaza de oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, producida por excedencia voluntaria de don Ricardo Almansa González, en 1 de noviembre de 1937.

Una plaza de oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, producida por cesantía de doña María Teresa González Rodríguez, en 7 de enero de 1938.

Una plaza de oficial de Administración civil de tercera clase, con 3.000 pesetas, producida por cesantía de doña Amalia de Roda Frías, en 7 de enero de 1938.

Y una plaza de oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida por cesantía de doña Dolores Cifuentes Yolí, en 23 de febrero de 1938.

Segundo. Que se provean las citadas vacantes por corrida natural de escalas con arreglo a la Orden de este Ministerio de 2 de marzo último, y con aplicación de las correspondientes amortizaciones trimestrales, en la forma que seguidamente se detalla:

a) En la vacante de Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida en 23 de Octubre de 1936 por fallecimiento de don Bernabé Ruiz de Henestrosa, asciende, con antigüedad de 24 de Octubre de 1936, a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, doña Soledad García Huguet.

Y la vacante que resulta de Oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, se amortiza, de conformidad con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

b) En la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, producida en 17 de Noviembre de 1936 por fallecimiento de D. Miguel Bernal Sanz, ascienden, con antigüedad de 18 de Noviembre de 1936: a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, D. Pedro Cano Nebot; a Oficial de Administración civil de primera clase con 5.000 pesetas, don Mariano Martín Mateo; a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, don Gerardo Balbás García.

Y la vacante que resulta de Oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, se amortiza de acuerdo con el Decreto de 12 de Octubre de 1935.

c) Del importe de las dos vacantes amortizadas en el cuarto trimestre del año 1936, consignadas en los apartados a) y b), se destina el 50 por 100 a beneficio del Tesoro, y el 50 por 100 restante se aplica a mejora de plantilla, en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 12 de Octubre de 1935 y Orden de 17 de Enero de 1936; y ascienden en consecuencia, con antigüedad de primero de Enero de 1937: a Jefe de Negociado de segunda clase con 7.000 pesetas, don Emilio Martín

Campón; a Oficial de Administración civil de primera clase con 5.000 pesetas, don Dionisio Burgos Agüero; y a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, doña María del Carmen Altiriras Durán.

ch) En la vacante de Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida en 13 de Marzo de 1937 por cesantía de don César Pórcel Pérez, asciende, con antigüedad de 14 de Marzo de 1937, a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, doña María Concepción Navarrete Lloreda.

Y la vacante que resulta de Oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, se amortiza de conformidad con el Decreto de 12 de octubre de 1935.

d) De acuerdo con el tan repetido Decreto de 12 de Octubre de 1935, y Orden de 17 de Enero de 1936 el importe de la vacante amortizada en el primer trimestre del año 1937, según el anterior apartado (ch) se distribuye dedicando el 50 por 100 a beneficio del Tesoro y del otro 50 por 100 se aplican mil pesetas a mejora de plantilla, y las quinientas pesetas restantes quedan de remanente para aplicar en otro trimestre; y asciende en su virtud, con antigüedad de primero de Abril de 1937, a Jefe de Negociado de tercera clase con 6.000 pesetas, don Mariano Martín Mateo, en comisión hasta que cumpla dos años en la categoría de 5.000 pesetas.

e) En la vacante de Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida en 7 de Junio de 1937 por fallecimiento de don Joaquín Rubio Escalada, asciende, con antigüedad de 8 de Junio de 1937, a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, doña Purificación Real Álvarez.

Y la vacante que resulta de Oficial de Administración civil de tercera clase con 3.000 pesetas, se amortiza de acuerdo con el Decreto 12 Octubre 1935.

f) El importe de la vacante amortizada en el segundo trimestre de 1937, consignada en el apartado e), se distribuye dedicando el 50 por 100 a beneficio del Tesoro, y el otro 50 por 100, incrementando en las quinientas pesetas remanente del trimestre anterior, se aplica a mejora de plantilla y ascienden, con antigüedad de primero de Julio de 1937: a Jefe de Negociado de primera clase con

8.000 pesetas, don EMILO MARTÍN Campón, en comisión hasta que cumpla los dos años en la categoría de 7.000 pesetas; y a Oficial de Administración civil de primera clase con 5.000 pesetas, don Justo Moraga Grares.

g) (En la vacante de Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, producida en 23 de febrero de 1938 por cesantía de doña Dolores Cifuentes Yolí, ascien. de, con antigüedad de 24 de febrero de 1938, a Oficial de Administración civil de segunda clase con 4.000 pesetas, doña Amalia Domínguez de la Rosa.

Tercero. Los ascensos consignados en los diferentes apartados del artículo anterior, se entenderán conferidos a todos los efectos, incluso el percibo de haberes, con la antigüedad que en cada apartado se determina.

Cuarto. Terminada la amortización en el Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, e implantada la plantilla definitiva que se aprobó por Orden de 17 de enero de 1936, quedan seis vacantes de la clase de oficiales de tercera, que se proveerán en su día con arreglo a las disposiciones legales.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de junio de 1938.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936, vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con pérdida de todos sus derechos y baja en el Escalafón correspondiente, de don Julio Juncosa Molins, jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Administración civil de este Ministerio y de don Mariano de la Paz Zorita de la Fuente, auxiliar de Administración civil del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 16 de julio de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938.

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'56
Belgas:	340'10	358'20
Florines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoeslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD. (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Sargentos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a SARGENTO a los Cabos que a continuación se relacionan, con la antigüedad en su nuevo empleo de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo siguiente:

11.º Grupo de Vanguardia
Ruperto González Morales.
Tomás Holguín García.
Juan Gordillo Gómez.
Fernando Olmo Rodríguez.
Antonio Garnateo Garnateo.
Santiago Oliva Román.
Antonio Espinosa Alvarez.
Pedro Acero González.
Avelino Rivadeneira Naranjo.
Juan Ceferino Dorado Yustes.
Andrés Bote Campos.
Pedro Quintana Farrona.
José Martínez Flores.

21.º Grupo de Vanguardia
Carmelo Buendía Villoido.
Marcelino González García.
Manuel Iglesias Seara.
Serapio Sobrino Ibáñez.
Eugenio Luengo Latorre.
Rufino Luengo Latorre.
Esteban Lázaro Monje.
Luis Novales Tovalina.
Marcelino Alvarez Fernandez.
José Sebastián Guardiola.
Gregorio Gutierrez Herrero.
Guillermo Escobal Espi.

22.º Grupo Especial
Cándido García Barahona.

24.º Grupo de Vanguardia
José Fernández Marcos.
Francisco Cárdenas Monestillo.
Desiderio Martínez Fernández.
Leandro Rodríguez Ferreira.
Higinio Zamorano González.
Francisco Fernández Colmena.
Conrado Crespo Cafas.
Julián Sánchez Rodríguez.

25.º Grupo de Vanguardia
Juan Gómez Martínez.
Leandro Sahuquillo Saiz.
Dionisio de Labarga Sánchez.
Juan García Pardo.
Petronillo Zafra Salmerón.

Francisco de Vega Cobc.,
Nicolás Pérez Ochando.
Pedro Cano Culebras.
Francisco Vinuesa Redondo.
Isidoro Peñaranda Guijarro.
Rufino Núñez Navalón.
Antonio Gómez Esteban.
Avelino Caverro Fernández.
Juan Francisco Aguado Sebra.

26.º Grupo de Vanguardia
Manuel Tejido Martínez.
Luciano Pardo Fernández.
Joaquín Palacios Lacort.
Victoriano López Cebollada.
Valentín González González.
José González Ubeda.
Antonio Moreno Córdoba.
Antonio Lanzas Cámara.
José Cheliz Fumanal.
Román Pérez Rodríguez.

27.º Grupo de Vanguardia
José Calatayud Molina.

30.º Grupo de Vanguardia
Pascual José Cervera.
Antonio San Miguel Fernández.
Vicente Pelejero Martínez.
Nicolás Navarro Soriano.
Timoteo Alvarez Fernández.
Juan Alcañiz Ponca.
Pedro Hurtado Donado.
Fernando Perera Serrano.
Julián Hernández Menéndez.

31.º Grupo de Vanguardia
Luis Carro Pérez.

33.º Grupo de Vanguardia
Damián Illán Martínez.

34.º Grupo de Vanguardia
Pedro Anaya Aznares.
Salvador Barragán Fernández.
José Blanco Uria.
Ramón Moret García.

35.º Grupo de Vanguardia
Ciriaco Esteban Velasco.
Victor González Esteban.

36.º Grupo Especial
Juan Pedro Fernández Díaz.
José Gómez García.

37.º Grupo de Vanguardia
Eleuterio Santa María Monje.
Adolfo Gómez Horcajuela.

Plana Mayor de la Inspección
General
Wenceslao Iglesias Santos.
José Moya Martínez.

Plana Mayor de la 12.ª Brigada
Sebastián Clemente Ortiz.

Parque Móvil número 1
Manuel Gómez Molina.

Barcelona, a 12 de Julio de 1938. —
El Inspector General.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASIS- TENCIA SOCIAL

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 10 de Enero de 1938, falleció la obrera Manuela Lozoya González, casada, nacida el día 13 de Abril de 1920, natural de Carabanchel Bajo (Madrid) y domiciliada en Madrid, calle de Montesquiniá, núm. 85.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona 14 de Julio de 1938. —
El Subdirector, Alfonso R. Kuntz.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA, NUMERO 6.—BARCELONA CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos del expediente que se tramita en este Juzgado, sobre consignación de cantidad, promovido por Samuel Bull Harris, a favor de Ramón Volart y otros, de paradero desconocido, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez señor Balsells Morera. — Barcelona, siete de Julio de mil novecientos treinta y ocho. Habiéndose ratificado el recurrente Samuel Bull Harris en el escrito inicial de este expediente, justificado la representación en que acciona y consignado a disposición de este Juzgado la cantidad de referencia, se le tiene desde luego por parte en su expresado carácter en estas actuaciones; y hágase saber a los demandados interesados, Ramón Volart Costa, Jacinto Esteva Fontanet y José M.ª Planas

de Farnés en los domicilios que en dicho escrito se expresan, la aludida consignación hecha por el citado señor Bull en representación de la Sociedad "Forsakingsaktiebolaget Hansa", de Estocolmo, compradora de la casa número 297 de la calle de Balmes, de esta ciudad, ofreciéndoles la suma de cuatrocientas cuarenta mil doscientas cuarenta y una pesetas setenta y un céntimos al señor Volart; doscientas quince mil veintinueve pesetas diez y siete céntimos al señor Esteva, y treinta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas veintiocho céntimos al señor Planas, que proporcionalmente les corresponden en concepto de capital de una hipoteca, intereses e indemnización pactada, al primero; de capital de otra hipoteca e intereses, al segundo, y, de una anticresis, hipoteca e intereses al último, a su respectivo favor constituidas por Eliseo Rovira Comelles sobre la meritada finca, mediante escrituras otorgadas ante los Notarios don Tomás Fornas en 28 de Octubre de 1933, y Sr. O'Callaghan en 21 de Febrero y 29 de Marzo de 1935 respectivamente bajo apercibimiento que de no comparecer ante este Juzgado dentro de tercero día a hacerse cargo de tales cantidades, serán ingresadas, a sus costas, en la Caja General de Depósitos; y una vez ello practicado, por su resultado se acordará lo que proceda; quedando desde luego en poder del autorizante el talón resguardo de depósito entregado por el recurrente en el acto de la ratificación.—Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe. — P. Balsells. — Ante mí, P. Moreno.

Y no habiendo sido encontrados en sus respectivos domicilios de esta capital, de la Avenida del 14 de Abril, número 482, principal; Travesera de Dalt, número 35, y, Via Durruti, número 38, primero, primera, respectivamente los demandados interesados, Ramón Volart Costa, Jacinto Esteva Fontanet y José M.ª Planas de Farnés en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de hoy, expido la presente cédula, a la que se dará la debida publicidad, para que les sirva de notificación en forma de la transcrita providencia, apercibiéndoles, que de no comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde su publicación en los periódicos oficiales, a hacerse cargo de las cantidades que respectivamente les son ofrecidas, conforme en el prepetido proveído se dispone, serán ingresadas, a sus costas, en la Caja General de Depósitos, y les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, once de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario (ilegible).

X.—186

BANCO DE ESPAÑA

LERIDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trasable, número 10.450, de pesetas nominales cinco

mil, en Obligaciones del Ayuntamiento de Lérida, al 5'50 %, expedidos por esta Sucursal en 8 de Abril de mil novecientos veintinueve, a favor de doña Luisa Alamo Mestre, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Julio de 1938. —
El Secretario, J. Arranz.

X.—137

BANCO DE ESPAÑA

LERIDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito trasable, número 9.421, de pesetas nominales cinco mil, en Deuda Amortizable al 5 %, emisión 1927, sin impuestos, expedidos por esta Sucursal en 21 de Abril de mil novecientos veintisiete, a favor de doña Luisa y doña María Alamo Mestre, indistintamente, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Julio de 1938. —
El Secretario, J. Arranz.

7

X.—188

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

"Por la presente se cita el coronel don Luis Romero Bazart, para que en el plazo de veinte días comparezca ante el Tribunal Permanente del Ejército de Maniobra, sito en Valencia, Plaza de la República, número 3."

Valencia, 26 de Febrero de 1938. —
El Secretario Instructor, E. Mateo.

J. M.—324

ALEJANDRO NICOLAS ORTEGA,
del Regimiento de Infantería número 9 de esta plaza, evadido dependiente del Negociado de Evadidos y Prisioneros de la Sección del Estado Mayor (sin que consten más anteceden-

(as), comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante la Secretaría Relatoria número 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta Plaza, para responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 872 del año 1937, por el delito de desertión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias consecuentes, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares su busca y captura y caso de ser habido lo presenten a la referida Secretaría.

Valencia, a primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Instructor.

J. M.—2.155

PEDRO MOLINS DURA, hijo de Pedro y de Juana, natural de Badalona, nació el 25 de Marzo del año 1914, lechero, soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas castañas, color natural, nariz regular, barba redonda, boca regular que acreditó saber leer y escribir, del regimiento de infantería número 10, de esta plaza, comparecerá en el término de treinta días a contar de la presente publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta Provincia, ante la Secretaría Relatoria núm. 3 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el pabellón militar del Mercado Central de esta plaza, para responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 29, del año en curso, por el delito de desertión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias consecuentes con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades civiles y militares su busca y captura, y caso de ser habido lo presenten a la referida Secretaría.

Valencia, a uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator Instructor.

J. M.—2.156

ONTOPIA GUILLEM, Manuel, perteneciente al disuelto Regimiento de Infantería número 10 y evadido de las filas facciosas, sin que consten más antecedentes, comparecerá en el término de treinta días a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, ante la Secretaría Relatoria número 3, del Tribunal Permanente de Justicia Militar

de la Demarcación de Levante sita en el Pabellón Militar del Mercado Central, de esta plaza, para responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa n.º 48 del año en curso por el delito de desertión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias consecuentes, con apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades Civiles y Militares su busca y captura y caso de ser habido lo presenten a la referida Secretaría.

Valencia, uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator instructor, Calixto Doval.

J. M.—2.157

CABANILLAS MAYOR, Enrique; MORAGUES MARTI, Jesús; y TOMO GOMAR, Vicente, artilleros de la primera batería Skoda, de la Agrupación Sur de Defensa de Costas, comparecerán ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Relatoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1546 de 1938, instruida por el delito de desertión, apercibiéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Valencia, uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.158

MARIN CARONELL, Vicente, carabnero perteneciente a la base de concentración Organización e Instrucción de Castellón, Grupo A., hijo de Vicente y de Soledad, sujeto a causa por desertión, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación en este Organó Oficial, ante el secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Calixto Doval Amaralle, en el despacho oficial del mismo, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, con apercibimiento de si no lo efectúa en el plazo señalado será declarado rebelde.

Valencia, 4 de Julio de 1938.—El secretario relator, Calixto Doval.

J. M.—2.159

DON JOSE ANTONIO AVILA PERALES, secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante.

Por el presente hago saber. Que en la causa número doscientos treinta y ocho del año 1937, que instruyo contra los soldados Lucas García Damas y Cristóbal Rodríguez Domínguez, pertenecientes a la Compañía de Transeuntes del Regimiento de Infantería

número diez, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Valencia, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

Resultando: Que los soldados Lucas García Damas y Cristóbal Rodríguez Domínguez, pertenecientes a la Compañía de Transeuntes del Regimiento de Infantería número diez, se ausentaron del mismo, el día veintuno de Junio del pasado año, sin permiso de sus superiores, sin que hasta la fecha hayan efectuado su presentación.

Considerando: Que a los efectos de la instrucción los hechos relatados son constitutivos del delito de desertión al frente del enemigo, previsto en el apartado B) del artículo primero del Decreto de 18 de Junio del año 1937, sancionado con la pena de doce años de internamiento a muerte en el artículo tercero, del mencionado Decreto.

Considerando: Que desde que resulten cargos contra persona determinada se procederá contra ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 421 del Código de Justicia Militar.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación, el Secretario Relator Instructor por ante mí el Secretario dijo: Se decreta el procesamiento y prisión de los encartados en esta causa, soldados Lucas García Damas y Cristóbal Rodríguez Domínguez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley, notifíqueseles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, insertando al propio tiempo las oportunas requisitorias, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante esta Secretaría Relatoria número dos, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central, al objeto de que la expresada notificación les sea hecha personalmente, se les reciba declaración indagatoria y se constituyan en prisión; apercibiéndoles que caso de no verificarlo serán declarados rebeldes. Una vez que sea firme este auto, póngase en conocimiento del señor Auditor Presidente de este Tribunal, a los efectos del artículo 400 del Código de Justicia Militar.

Lo acordó y firma el secretario relator, de lo que certifico.—José A. Avila.—Rubricado.—Francisco León.—Rubricado.

Y para que conste y surta los efectos acordados, se publica el presente por el que al propio tiempo se requiere tanto a las Autoridades Civiles como militares, al objeto de que procedan a la busca y captura de los encartados que se encuentran en ignorado paradero, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición del Tribunal de Justicia Militar de esta plaza; apercibiéndose a aquéllos que caso de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Valencia, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator instructor, José Antonio Avila Perales.

J. M.—2.160